

O R D E N A N Z A N° 1487/97.
Ramallo, 26 de agosto de 1997

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a facturar el
4° Bimestre del concepto Alumbrado Público en función de lo preceptuado
en la Ordenanza N° 1135/93, sancionada por este Honorable Cuerpo.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1997.